



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2019/MPHY-Cz.

Caraz; 05 FEB. 2019

VISTO; mediante Informe Nro.: 027-2019, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipal, EL Informe Legal N° 075-2019/MPHY- GAL; Y

CONSIDERANDO:

Qué; conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos y de administración.

Qué; mediante Informe Nro.: 027-2019, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipal, precisa en su informe que el solicitante VARGAS AYALA EDWIN RICHARD, su condición laboral es de designado, con fecha de ingreso 03 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, bajo el régimen laboral D.Leg.276, cuyo nivel remunerativo es de s/. 1590, habiendo acumulado un tiempo de servicio 02 meses con 27 días.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2o del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que "No están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable"; Que, conforme a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley", en tal sentido al ex funcionario le asiste la normatividad del Decreto





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Legislativo N° 276 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que prescribe: " Las vacaciones son anuales y remuneradas establecidas en la ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral ".

Qué; el inciso c) del artículo 54 del Decreto Leg. 276- Ley de Bases de la carrera Administrativa establece " la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% , siendo la remuneración principal para los servidores menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses hasta por un máximo de 30 años de servicios", en caso de cese y posterior reingreso la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicio anterior para éste beneficio.

Qué; teniendo en cuenta las normas antes descritas solo le correspondería al solicitante el pago de sus vacaciones truncas más no el pago de su compensación por tiempo de servicio, siendo lo liquidado según el informe de la Unidad de potencial Humano el monto a liquidar de 02 meses más 27 días.

Qué; al haberse extinguido el servicio al señor EDWIN RICHARD VARGAS AYALA, en su condición de ex servidora quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Laboral D.L N° 276, según corresponde en la liquidaciones practicadas , al no haber cumplido aún su ciclo laboral le correspondería la liquidación por sus vacaciones truncas teniendo en cuenta el tiempo de servicio prestado, liquidación que ha sido efectuado por la Jefatura de Potencial Humano de la Municipalidad, que le correspondería la suma de s/. 337.17; Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE, la solicitud de pago por Vacaciones Truncas a favor de EDWIN RICHARD VARGAS AYALA, Ex Servidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas e IMPROCEDENTE el pago por compensación por tiempo de servicios.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación practicada por concepto de Vacaciones Truncas, a favor del solicitante ascendente a la suma de s/. 337.17 soles (trescientos treintaisiete y 17 /100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL